



AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

DECRETO 639/2015

RESULTANDO.- Que por Decreto 543/2015 de 28 de octubre, se aprobó el expediente número 523/2015 de contratación de la póliza de seguros de responsabilidad civil patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, la póliza de multiindustrias del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, la póliza que cubra los riesgos derivados del uso y circulación de los vehículos a motor de su propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y la póliza del seguro de vida anual del dinamizador del Centro Guadalinfo de Cenes de la Vega por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

RESULTANDO.- Que la Mesa de Contratación, en su sesión de 27 de noviembre de 2015, de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula undécima del Pliego, ha acordado la propuesta de adjudicación del lote número 3 del contrato (póliza del seguro de vida anual del dinamizador del Centro Guadalinfo de Cenes de la Vega) a AXA AURORA VIDA S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS, CIF A-48464606, por el importe de 96,40€ (noventa y seis euros con cuarenta céntimos de euro), por ser la oferta económicamente más ventajosa.

CONSIDERANDO.- El artículo 146.4 y el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCAP).

CONSIDERANDO.- La Disposición Adicional Segunda, apartado 1 TRLCSP, con respecto a la competencia del Alcalde, esta Alcaldía

RESUELVE

1. El requerimiento a AXA AURORA VIDA S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS, CIF A-48464606, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el lote número 1 del contrato (póliza que cubra los riesgos derivados del uso y circulación de los vehículos a motor de su propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega) del expediente de contratación, para que proceda a la presentación de los documentos que se enumeran a continuación en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, con la advertencia de que, si no lo hiciese, se entenderá que ha retirado su oferta:

- a) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para con la Administración del Estado, en la forma prevista en el artículo 13 del Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP). Esta certificación puede ser sustituida por una declaración del interesado de que cumple las condiciones señaladas, acompañada de una autorización expresa a favor de este Ayuntamiento de Cenes de la Vega para que obtenga la cesión de la correspondiente información de la Administración Tributaria del Estado.
- b) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social (artículo 14 RGCAP).



AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

c) Copia compulsada del alta en el I.A.E., referida al ejercicio corriente, o del último recibo del impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo, siempre que se ejerzan actividades sujetas a este impuesto en relación con las actividades que se vengán realizando a la fecha de presentación de las proposiciones.

Este documento podrá sustituirse por un certificado emitido por la Agencia Tributaria donde consten ambos extremos.

Los sujetos exentos del Impuestos sobre Actividades Económicas conforme al art. 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, deberán acreditar tal circunstancia.

d) La garantía definitiva por importe de 4,82 euros (cuatro euros con ochenta y dos céntimos de euros), la cual podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 TRLCSP, 61 y 64 RGCAP.

2.- Notifíquese la presente resolución a todos los participantes en la licitación.

3.- Publíquese la presente resolución en el perfil del contratante de la entidad.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, en Cenes de la Vega a uno de diciembre de dos mil quince de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Quedando transcrito el presente decreto en papel timbrado de la Comunidad Autónoma Andaluza número 52-009635.

EL ALCALDE,

Juan Ramón Castellón Rodríguez

EL SECRETARIO,

Fco. Javier Puerta Martí